INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ACTA No. 02

Abril 26 de 2022

CONSEJO DIRECTIVO
SESIÓN NO PRESENCIAL

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2022, siendo las 5:00 p.m., la Secretaria del Consejo Directivo, doctora Rosita Esther Barrios Figueroa, dio inicio vía Google Meet, al Consejo Directivo No Presencial del Instituto de Desarrollo Urbano, con la participación de los siguientes miembros, quienes actúan con voz y voto.

FELIPE ANDRÉS AUGUSTO RAMÍREZ BUITRAGO
Delegado de la Señora Alcaldesa Mayor
Secretario Distrital de Movilidad
Presidente del Consejo Directivo

LUZ KARIME FERNANDEZ CASTILLO
Subsecretaria Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor

JUAN CARLOS THOMAS BOHÓRQUEZ
Subsecretario Técnico de la Secretaría Distrital de Hacienda
Delegado Secretario Distrital de Hacienda

ALVARO JOSE RENGIFO CAMPO
Gerente Transmilenio S.A - Empresa de Transporte del Tercer Milenio-

ALEX FABIÁN SANTA LÓPEZ
Gerente Corporativo de Atención al Cliente de la EAAB
Delegado de la Gerente de la EAAB

JUAN GUILLERMO JIMÉNEZ GÓMEZ
Gerente Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.

HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director de Catastro Distrital

Así mismo, participan en la presente sesión, con voz, pero sin voto:

El Director General del Instituto de Desarrollo Urbano, Ingeniero DIEGO SÁNCHEZ FONSECA y la Subdirectora General de Gestión Corporativa del Instituto de Desarrollo Urbano, doctora ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA, en calidad de Secretaría Técnica del Consejo.

En calidad de invitados por parte de la Entidad, asistieron:

Sandra Milena Del Pilar Rueda Ochoa – Jefe Oficina Asesora de Planeación
Mercy Parra RodrÍguez – Directora Técnica Administrativa y Financiera
Giovanni Cubides Moreno – Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad
Juan Sebastián Jiménez leal – Subdirector Técnico de Recursos Humanos

El orden del día propuesto fue el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Aprobación del Orden del Día.
3. Aprobación Acta No. 1 correspondiente a la sesión celebrada el 15 de marzo de 2022.
4. Aprobación Incremento salarial 2022
5. Concepto favorable solicitud reducción ante la Secretaría Distrital de Hacienda, al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia fiscal 2022, por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($215,000,000,000)
6. Aprobación modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia fiscal 2022, por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS. ($69.000.000.000)
7. Aprobación modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia fiscal 2022, por la suma de VEINTITRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($23.500.000.000),
8. Aprobación vigencias futuras (PROYECTO CORABASTOS TRAMO 1 - CICLOALAMEDA MEDIO MILENIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C - CABLE AÉREO SAN CRISTOBAL Y FORTALECIMIENTO Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL IDU)
9. Proposiciones y Varios

Desarrollo de la reunión

1. Verificación del Quórum

La secretaria del Consejo Directivo adelanta la verificación e informa que se encuentran los siete (7) consejeros, razón por la cual se cuenta con el quórum para deliberar y decidir.

Una vez adelantado este proceso se inicia formalmente la sesión.

2. Aprobación del Orden del Día

La Secretaria del Consejo Directivo somete a consideración el Orden del día propuesto, el cual es aprobado por unanimidad

3. **Aprobación Acta No. 1 correspondiente a la sesión celebrada el 15 de marzo de 2022.**

La Secretaria del Consejo pone a consideración el acta No 1 de la sesión celebrada el 15 de marzo de 2022, respecto de la cual no se tienen observaciones y se aprueba por unanimidad.

4. **Aprobación Incremento salarial 2022**

En este estado de la reunión toma el uso de la palabra el Subdirector Técnico de Recursos Humanos, doctor Juan Sebastián Jiménez, quien presenta a los miembros del Consejo el trámite realizado por la Entidad para el incremento salarial 2022 para los cargos Técnicos de grado 01, 02 y 03, Asistencial 425-03; y para el empleo del nivel Directivo Grado 07, en los siguientes términos:

NORMATIVIDAD

✓ **COMPETENCIAS DE LA JUNTA DIRECTIVA O CONSEJO DIRECTIVO**

- Según la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y, en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus juntas directivas según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4ª de 1992.

- En el numeral 10 del artículo 16 del Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, establece que corresponde a la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Urbano — IDU entre otras, la siguiente: "Adoptar el estatuto de personal al servicio de la entidad y la clasificación y remuneración de los empleos."

- En el literal h) del artículo 14 del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 de 2009, establece que son funciones del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, entre otras, la de "*Adoptar y modificar la planta de personal del Instituto de Desarrollo Urbano, incluida la clasificación y remuneración de los empleos de la misma*".

✓ **CIRCULAR EXTERNA NO. 003 DEL 8 DE MARZO DE 2022 – SHD – DASCD**

A través de la cual se fijan los lineamientos para el incremento salarial de los empleados públicos- vigencia 2022, por parte de las juntas directivas o consejos de entidades descentralizadas del orden distrital

En la cual se tiene en cuenta lo establecido en el **Decreto 518 de 2021, artículo 10, donde la junta o consejo directivo de los Establecimientos Públicos**, Unidades Administrativas Especiales con Personería Jurídica, las Empresas industriales y Comerciales del orden distrital y las Subredes Integradas de Servicios de Salud - ESE, **definirán el incremento salarial de los empleados públicos en las mencionadas entidades. La anterior, previa expedición del concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital**

Una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes al año 2022, para los empleados públicos de las entidades territoriales, las entidades descentralizadas del Distrito Capital, **a través de sus juntas o consejos directivos, deberán ajustar en el porcentaje correspondiente por medio de Acto Administrativo, aquellas asignaciones básicas que en virtud del límite máximo salarial previsto en el Decreto Nacional 980 de 2021, fueron ajustadas en una proporción inferior, sin que en todo caso, se exceda el nuevo límite.**

Las Entidades Descentralizadas del Orden Distrital adoptarán como porcentaje de incremento salarial el **7,26 % para niveles Asistencial, Técnico y Profesional y 7,12% Asesores y Directivos,** atendiendo el correspondiente nivel jerárquico, siempre y cuando al aplicar dicho porcentaje las asignaciones básicas no superen los límites establecidos por el Decreto Nacional 980 de 2021.

Fundamento para el incremento salarial:

- ✓ El Acta de Acuerdo Nacional Estatal suscrita el 18 de agosto de 2021, entre el Gobierno Nacional y las Centrales, las Federaciones y las Confederaciones Sindicales de los empleados públicos.
- ✓ Para el año 2022, el aumento salarial debe corresponder al incremento porcentual del IPC total en 2021 certificado por el DANE, más uno punto sesenta y cuatro por ciento (1.64%), el cual debe regir a partir del 1° de enero del presente año.
- ✓ El incremento porcentual del IPC total de 2021 certificado por el DANE fue de 5.62% y, en consecuencia, los salarios establecidos para los servidores públicos de la Nación, se ajustarán en siete punto veintiséis por ciento (7.26%) para la vigencia 2022, a partir del 1° de enero del presente año.

Con base en lo anterior, se cuenta con el concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, así:

2 INCREMENTO SALARIAL APROBADO – ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 01 DE 2022 IDU - ANTECEDENTES

✓ Concepto Técnico Favorable del DASCD – Oficio No. 2022EE1279 del 14 de marzo de 2022.

Escala salarial vigente IDU

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	8.126.785	8.117.451	4.349.935	3.068.618	2.606.554
2	8.620.843	8.620.843	4.626.169	3.068.718	2.740.155
3	10.286.693	10.286.693	4.992.707	3.068.818	3.038.369
4	10.845.884	0	5.139.388	0	0
5	12.355.663	0	5.757.684	0	0
6	12.470.721	0	6.432.485	0	0
7	13.114.299	0	[illegible]	0	[illegible]

✓ Cargos cuyo incremento salarial superaban el límite salarial del Decreto Nacional 980 del 27 de agosto de 2021 vigente para la fecha del Acuerdo No 01 CD- IDU

- **Director General de Entidad Descentralizada**, código 050, grado 07 – incremento del 2,347188%
- **Técnico Operativo**, código 314, grado 01 – incremento del 4,69166%
- **Técnico Operativo**, código 314, grado 02 y 03 – incremento del 0%
- **Secretario Ejecutivo**, código 425, grado 03 – incremento del 0%

Así mismo se cuenta con el Decreto nacional 462 del 29 de marzo de 2022 "Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional para el 2022", así:

Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales 2022 (Art. 7)

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LÍMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	15.901.409
ASESOR	12.710.497
PROFESIONAL	8.879.305
TÉCNICO	3.291.615
ASISTENCIAL	3.258.955

✓ **Límite máximo salarial mensual para Alcalde Mayor de Bogotá D.C.**

Dieciocho millones setecientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y siete pesos **($18.755.197)** m/cte.

✓ **Prohibición para percibir asignaciones superiores.**

Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7° del presente Decreto.

Con base en lo anterior, la escala salarial para el IDU en la vigencia 2022 para los cargos, corresponde a:

NIVEL OCUPACIONAL	No.	INFORMACION DEL EMPLEO			ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2021	% INCREMENTO 2022	INCREMENTO EN $ 2022	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL 2022
		DENOMINACION	CODIGO	GRADO				
DIRECTIVO	1	DIRECTOR GENERAL	050	07	12.813.541	7,12%	912.325	13.725.866
	4	SUBDIRECTOR GENERAL	084	06	11.641.823	7,12%	828.898	12.470.721
	11	DIRECTOR TECNICO	009	05	11.534.412	7,12%	821.251	12.355.663
	1	JEFE DE OFICINA	006	03	9.602.962	7,12%	683.731	10.286.693
	4	JEFE DE OFICINA	006	02	8.047.837	7,12%	573.006	8.620.843
	13	SUBDIRECTOR TECNICO	068	01	7.586.617	7,12%	540.168	8.126.785
ASESOR	2	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	03	9.602.962	7,12%	683.731	10.286.693
	4	ASESOR	105	02	8.047.837	7,12%	573.006	8.620.843
PROFESIONAL	55	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	06	5.997.095	7,26%	435.390	6.432.485
	51	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	05	5.367.969	7,26%	389.715	5.757.684
	79	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	04	4.791.523	7,26%	347.865	5.139.388
	51	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	4.654.770	7,26%	337.937	4.992.707
	48	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	4.313.042	7,26%	313.127	4.626.169
	44	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	4.055.505	7,26%	294.430	4.349.935
TECNICO	57	TECNICO OPERATIVO	314	03	3.068.818	7,26%	222.797	3.291.615
	16	TECNICO OPERATIVO	314	02	3.068.718	7,26%	222.789	3.291.507
	41	TECNICO OPERATIVO	314	01	2.931.114	7,26%	212.799	3.143.913
ASISTENCIAL	52	SECRETARIO EJECUTIVO	425	03	3.038.369	7,26%	220.586	3.258.955
	1	CONDUCTOR MECANICO	482	02	2.554.684	7,26%	185.471	2.740.155
	31	CONDUCTOR	480	01	2.430.126	7,26%	176.428	2.606.554

En este estado de la reunión la doctora Rosita Barrios somete a consideración del Consejo Directivo del IDU aprobar el incremento salarial del **7.26%** para los niveles jerárquicos: Técnico y Asistencial correspondientes a los empleos Técnicos de grado 01, 02 y 03 y del nivel Asistencial 425-03; y el 7.12% para el empleo del nivel Directivo Grado 07, así:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
1	8.126.785	8.117.451	4.349.935	3.143.913	2.606.554
2	8.620.843	8.620.843	4.626.169	3.291.507	2.740.155
3	10.286.693	10.286.693	4.992.707	3.291.615	3.258.955
4	10.845.884	0	5.139.388	0	0
5	12.355.663	0	5.757.684	0	0
6	12.470.721	0	6.432.485	0	0
7	13.725.866	0	0	0	0

Los miembros del Consejo Directivo aprueban por unanimidad.

5. **Concepto favorable solicitud reducción ante la Secretaría Distrital de Hacienda, al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia fiscal 2022, por la suma de DOSCIENTOS QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($215,000,000,000)**

En este estado de la reunión toma el uso de la palabra el Subdirector Técnico de Presupuesto y Contabilidad doctor Guiovanni Cubides, quien manifiesta:

El decreto 192 del 2 de junio de 2021 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece:

ARTICULO 11: MODIFICACIONES DE LAS APROPIACIONES. "Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.
Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación."

Así mismo, el Acuerdo 01 **ACUERDO 001 del 3 de febrero de 2009 emitido por el Consejo Directivo IDU,** "Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU," determina:

"**ARTICULO 14**: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.
"c) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto, al igual que sus modificaciones."

Con base en lo anterior se presenta reducción presupuestal con el objeto de buscar espacio fiscal para cubrir los proyectos estratégicos del PDD y la administración, como son: la Cicloalameda Medio Milenio, el Cable San Cristóbal, Infraestructura en Corabastos y Borde Occidental, así:

Proyecto	
7761	Proyecto Red Peatonal Sabana, contrato mixto, el cambio de etapa de obra se realizará en el 2023 y no en el 2022. Estudios y Diseños de Camino Monserrate, se incluirán en los estudios y diseños en el proyecto del cable. Red Peatonal Minuto, se realizará conservación y no construcción. Adición Pte Peatonal Av. Laureano Gomez AK 9 Calle 112, se proyecto una adición en el 2022, sin embargo se logró en el 2021.
7763	Administración de predios, de acuerdo con la repriorización de proyectos de 2022, se disminuye el requerimiento por este componente. Adiciones Av Guayacanes G.1, G.2 y G.3, Av y Laureano Gómez, previstas para la vigencias 2022, sin embargo se lograron en la vigencia 2021. Reprogramación de los proyectos Calle 134 desde la Aut Norte hasta la Cra,7 Fase 2 y Cra.15 entre calle 134 y 151. Los proyectos operación estratégica de Corabastos y Medio Milenio, se realizarán con vigencias futuras, los recursos 2022 se utilizarán en las vigencias futuras.
7786	Regiotram Norte, se estimaron recursos en el 2022 para la financiación de los estudios, diseños y construcción, de las estaciones elevadas, sin embargo estos se adelantaran a través del Convenenio con la EFR, Findeter y la Gob Cmarca.

Se cuenta con concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación mediante Oficio No. 2- 2022 – 32318 del 4 de abril 2022, aprobando una reducción presupuestal de inversión, por valor de $215.000.000.000

6. **Aprobación modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia fiscal 2022, por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS. ($69.000.000.000)**

El DECRETO 192 del 2 de junio de 2021 emitido por la Alcaldía Mayor de Bogotá "Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones", establece:

ARTICULO 11: MODIFICACIONES DE LAS APROPIACIONES. "Cuando fuere necesario aumentar o reducir la cuantía de las apropiaciones, además de lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, los establecimientos públicos deberán entregar a la Secretaría Distrital de Hacienda el Acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos con el concepto previo favorable de la adición o reducción presupuestal solicitada.
Parágrafo. Cuando se trate de modificaciones de gastos de inversión, se requerirá además que las entidades del Distrito cuenten con el concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación."

Así mismo, el Acuerdo 01 **ACUERDO 001 del 3 de febrero de 2009 emitido por el Consejo Directivo IDU**, "Por el cual se expiden los Estatutos del Instituto de Desarrollo Urbano, IDU," determina:

"ARTICULO 14: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.
"c) Aprobar el proyecto de presupuesto anual del Instituto, al igual que sus modificaciones."

Con base en lo anterior se presenta traslado presupuestal de inversión por valor de $69.000.000.000, el cual cuenta con Concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación mediante Oficio No. 2- 2022 – 32143 del 04de abril de 2022 y Concepto

favorable de la SHD: 2022EE100372O1, Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3 y Anexo 4 del 22 de abril de 2022.

Con los siguientes créditos y contracréditos:

Traslado presupuestal de inversión por valor de $69.000.000.000

Se requiere apropiar recursos en los siguientes proyectos de inversión así:

Proyecto

7782 – • Recursos destinados para la construcción del Cable San Cristóbal y la compra de predios.

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
7761	Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad	29,018
7763	Construcción de vías y ciclo infraestructura para la movilidad sostenible	21,821
7779	Conservación de vías y ciclo infraestructura para la movilidad sostenible	13,661
7716	Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública en el IDU	4,500
TOTAL CONTRACRÉDITOS		$ 69,000

CRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
7782	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible	69,000
TOTAL CRÉDITOS		$ 69,000

Cifras en millones de pesos.

7. **Aprobación modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia fiscal 2022, por la suma de VEINTITRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($23.500.000.000),**

Con base en sustento normativo expuesto en el numeral anterior se presenta ante el Consejo Directivo el traslado presupuestal de inversión por valor de $23.500.000.000, el cual cuenta con Concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación mediante Oficio No. 2- 2022 – 32147 del 04 de abril de 2022 y concepto favorable de la SHD: No. 2022EE101812O1 del 26 de abril de 2022.

Con los siguientes créditos y contracréditos:

Proyecto	Se requiere apropiar recursos en los siguientes proyectos de inversión así:
7761	Adición y prorroga de los Contratos IDU-1279-2020 (Aceras y ciclorruta Cl 92 y Cl 94) y su interventoría IDU-1504-2020, Contratos IDU-1286-2020 (Aceras y ciclorruta Cl 116) y su interventoría IDU-1516-2020; para la ejecución de obras de redes con cargo a las ESP.

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
7763	Construcción de vías ycicloinfraestestructura para la movilidad sostenible	23,500
TOTAL CONTRACRÉDITOS		$ 23,500

CRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
7761	Infraestructura para espacio público yáreas verdes de la ciudad	23,500
TOTAL CRÉDITOS		$ 23,500

En este estado de la reunión la doctora Rosita Barrios solicita al señor presidente del Consejo se indique la forma como debe emitirse la aprobación de los puntos anteriormente referidos. Al respecto el doctor Felipe Ramírez indica que debe solicitar aprobación de manera separada.

Así las cosas, la Secretaria del Consejo procede con la aprobación de los puntos así:

a). Se somete a consideración del Consejo Directivo del IDU, emitir concepto previo favorable para presentar ante la Secretaría Distrital de Hacienda solicitud de reducción al Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano de la vigencia fiscal 2022, por la suma de **DOSCIENTOS QUINCE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. ($215,000,000,000)**, discriminada así:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
7761	Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad	29,112
7763	Construcción de vías y cicloinfraestestructura para la movilidad sostenible	175,888
7786	Integración funcional del regiotram a la estructura	10,000
TOTAL REDUCCIÓN		**$ 215,000**

Cifras en millones de pesos.

Se aprueba por unanimidad

b). Se somete a consideración del Consejo la aprobación de la modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia

fiscal 2022, por la suma de SESENTA Y NUEVE MIL MILLONES DE PESOS. ($69.000.000.000), discriminada así:

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
7761	Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad	29,013
7763	Construcción de vías y ciclo infraestructura para la movilidad sostenible	21,921
7779	Conservación de vías y ciclo infraestructura para la movilidad sostenible	13,561
7778	Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública en el IDU	4,500
TOTAL CONTRACRÉDITOS		$ 69,000

CRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
7762	Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible	$ 69,000
TOTAL CRÉDITOS		$ 69,000

Se aprueba por unanimidad

c). Se somete a consideración del Consejo la aprobación de la modificación en el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Instituto de Desarrollo Urbano, de la vigencia fiscal 2022, por la suma de **VEINTITRES MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($23.500.000.000)**, discriminada así:

CONTRACRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
7763	Construcción de vías y ciclo infraestructura para la movilidad sostenible	23,500
TOTAL CONTRACRÉDITOS		$ 23,500

CRÉDITOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	VALOR
7761	Infraestructura para espacio público y áreas verdes de la ciudad	23,500
TOTAL CRÉDITOS		$ 23,500

Se aprueba por unanimidad

8. **Informativo vigencias futuras (PROYECTO CORABASTOS TRAMO 1 - CICLOALAMEDA MEDIO MILENIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C - CABLE AÉREO SAN CRISTOBAL Y FORTALECIMIENTO Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL DE LA GESTIÓN PÚBLICA EN EL IDU)**

Se hace la precisión que este punto es informativo . En este estado de la reunión toma el uso de la palabra la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, doctora Sandra Rueda Ochoa, en relación con el trámite de las vigencias futuras, indicando que éstas hacen referencia a los proyectos de inversión que se ajustarán con la reducción presupuestal que se autorizó por ustedes, para tal efecto las vigencias se aplicarán para los siguientes proyectos:

- ✓ Proyecto Corabastos Tramo 1

- ✓ Cicloalameda medio milenio
- ✓ Cable aéreo San Cristobal
- ✓ Data Center
- ✓ Suscripción software estadístico stadiumm y outsourcing cargue de información en sistemas del centro de documentación

Señala que se revisará la normatividad aplicable para la aprobación de las vigencias futuras con base en el Decreto 191 de 2021, como el trámite es nuevo estamos en ese proceso de reunir todos los requisitos.

A continuación, se presenta el listado de los proyectos que se financiarán con las vigencias futuras, así:

PROYECTO DE INVERSIÓN	PROYECTO	PRESUPUESTO 2022	2023 VF	2024 VF	TOTAL V.F.
7763 - Construcción de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible en Bogotá	Ciclo - Alameda Medio Milenio, en la Ciudad de Bogotá D.C.	15.000.000.000	55.000.000.000	30.000.000.000	85.000.000.000
7763 - Construcción de vías y cicloinfraestructura para la movilidad sostenible en Bogotá	Corabastos Tramo I, en la Ciudad de Bogotá D.C.	50.000.000.000	50.000.000.000	30.000.000.000	80.000.000.000
7782 - Infraestructura para el Sistema Integrado de Transporte Público Sostenible	Cable aéreo San Cristóbal y Obras Complementarias, en Bogotá, D.C.	89.503.000.000	145.600.000.000	89.400.000.000	235.000.000.000
7716 - Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública en el IDU	DATA CENTER	2.275.145.222	4.398.936.201		4.398.936.201
7716 - Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública en el IDU	Servicio de recuperación y migración de medios digitales, Dspace	152.799.000	611.196.000		611.196.000
7716 - Fortalecimiento y efectividad institucional de la gestión pública en el IDU	Suscripción software estadístico Stadium con mantenimiento	20.424.268	37.706.340		37.706.340
TOTAL		156.951.368.490	255.647.838.541	149.400.000.000	405.047.838.541

Con las siguientes fuentes de financiación

PROYECTO	FUENTE	2022	2023	2024	Total general
CABLE SAN CRISTÓBAL	Cupo			75.000	75.000
	Gestión de activos	89.503	145.600	14.400	249.503
Total CABLE SAN CRISTÓBAL		89.503	145.600	89.400	324.503
CICLOALAMEDA MEDIO MILENIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	Cupo		20.303	30.000	50.303
	Gestión de activos	15.000	34.697		49.697
Total CICLOALAMEDA MEDIO MILENIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.		15.000	55.000	30.000	100.000
PROYECTO CORABASTOS TRAMO 1	Cupo	50.000	50.000	20.000	120.000
	Gestión de activos			10.000	10.000
Total PROYECTO CORABASTOS TRAMO 1		50.000	50.000	30.000	130.000
Total general		**154.503**	**250.600**	**149.400**	**554.503**

La doctora Sandra, explica el procedimiento para estas vigencias futuras, teniendo en cuenta que exceden el periodo de gobierno actual, señalando así que después de estar

autorizados por el Consejo Directivo tendremos que solicitar la declaratoria de importancia estratégica, luego tendremos que ir a Confis y a Consejo de Gobierno.

El doctor Juan Carlos Thomas aclara que lo que pretende el IDU es que se le guarden los recursos para las vigencias 2023 y 2024.

El doctor Fabián Santa solicita que se reforzarán los cuadros de la reducción presupuestal ya que queden uno baches y es necesario que se amplíe la información para que quede clara la información que sirve de soporte para la toma de decisiones.

A continuación, haremos una exposición de cada uno de los proyectos que harán parte de las vigencias futuras que se pretenden tramitar, así:

PROYECTO CORABASTOS TRAMO 1

COMPONENTE	VALOR A CONTRATAR
Construcción de Corabastos Tramo I, en la Ciudad de Bogotá D.C.	114.400
Interventoría integral a la construcción de Corabastos Tramo I, en la Ciudad de Bogotá D.C	15.600
TOTAL	130.000

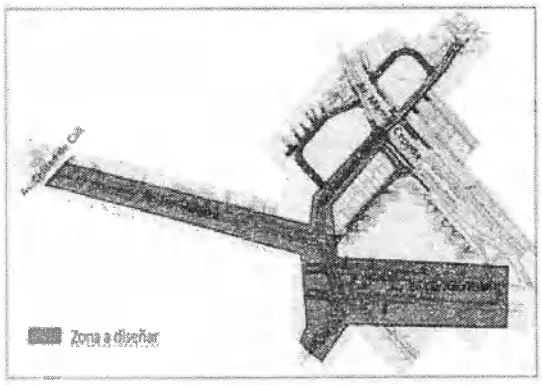

El proyecto abarca las siguientes metas físicas aproximadas.

META FISICA	EXTENSION	UNIDAD
LONG CORREDOR	3.28	KM
LONG CICLORUTA	2.06	KM
KM CARRIL TRANSPORTE PUBLICO	0	KM
KM CARRIL MIXTOS	10.40	KM
ESPACIO PUBLICO APROX	18.920	M2

FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL*	2023	2024	TOTAL VF
RECURSOS ADMON CENTRAL	50.000	50.000	30.000	80.000

*PESOS CORRIENTES

"ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS ACCESOS VIALES MARÍA PAZ - CORABASTOS: AV. DE LOS ARRIEROS ENTRE AV. CIUDAD DE CALI Y AV DE LAS AMÉRICAS, INCLUYENDO LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL A LA ALTURA DE LA AV. DE LAS AMÉRICAS CON AV. AGOBERTO MEJÍA Y LA RECONFIGURACIÓN DE RETORNOS, ASÍ CÓMO LA AV. AGOBERTO MEJÍA ENTRE LA INTERSECCIÓN CON LA AV. DE LAS AMÉRICAS Y LA AV. MANUEL CEPEDA, EN BOGOTÁ D.C"

5 CICLOALAMEDA MEDIO MILENIO

133,000 m2 | 19,77 Km | 39,5 Km

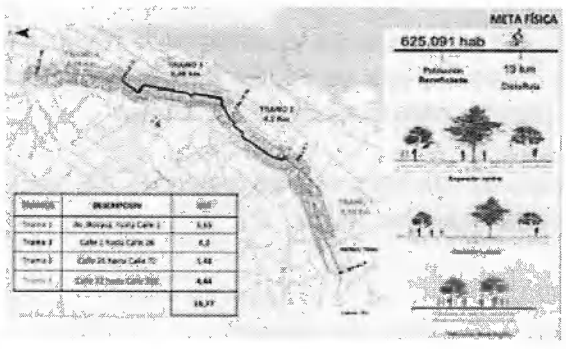

El valor de la Obra estimado es de $ 248.000.000.000, discriminados por tramo funcional así:

TRAMOS	DESCRIPCION	KM	VALOR
Tramo 1	Av. Boyacá, hasta Calle 1	5.65	$ 57.360.406.091
Tramo 2	Calle 1 hasta Calle 26	4.2	$ 42.639.593.909
Tramo 3	Calle 26 hasta Calle 72	5.48	$ 81.758.064.516
Tramo 4	Calle 72 hasta Calle 108	4.44	$ 66.241.935.484

- Para las obras de la Cicloalameda se encuentra un valor disponible de $ 100.000.000.000 (Disponibles 2022 – Cupo de Endeudamiento)
- Para el valor equivalente a las obras de los tramos 3 y 4, se requiere de un cupo adicional de $148.000.000.000

CICLOALAMEDA MEDIO MILENIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL *	2023	2024	TOTAL VF
RECURSOS ADMON CENTRAL	15.000	55.000	30.000	85.000

* PESOS CORRIENTES

COMPONENTE	VALOR A CONTRATAR
Construcción de la Ciclo - Alameda Medio Milenio, en la Ciudad de Bogotá D.C.	88.000
Interventoría Integral a la construcción de la Ciclo - Alameda Medio Milenio, en la Ciudad de Bogotá D.C.	12.000
TOTAL	100.000

TRAMO 1 (Áreas Aprox.)		
Área	Unidad	Cantidad
Calzada	M2	56.195,79
Anden	M2	51.690,47
Ciclovía	M2	20.672,24
Área afectación	M2	128.558,50

TRAMO 2 (Áreas Aprox.)		
Área	Unidad	Cantidad
Calzada	M2	53.915,01
Anden	M2	54.508,93
Ciclovía	M2	40.466,70
Área afectación	M2	148.890,64

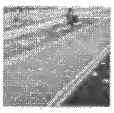
SUDS (Sistema urbanos de drenaje sostenible)

Refugios para ciclistas

Ciclopuertas

Pavimentos coloreados

Plantación de nueva arborización

Estas son algunas imágenes de referencia de la Factibilidad, que muestran diferentes tipologías:

Calle 27 sur y la Avenida Boyacá cruce carrera 24

Costado Oriental sobre el parque la Velasquez

CABLE AÉREO SAN CRISTOBAL

FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL*	2023	2024	TOTAL VF
RECURSOS ADMON CENTRAL	89.503	145.600	89.400	235.000

*PESOS CORRIENTES

COMPONENTE	VALOR A CONTRATAR
Construcción de cable aéreo San Cristóbal y Obras Complementarias, en Bogotá, D.C.	300.563
Interventoría integral a la construcción de cable aéreo San Cristóbal y Obras Complementarias, en Bogotá, D.C.	23.940
TOTAL	324.503

El alcance del proyecto contempla lo siguiente:

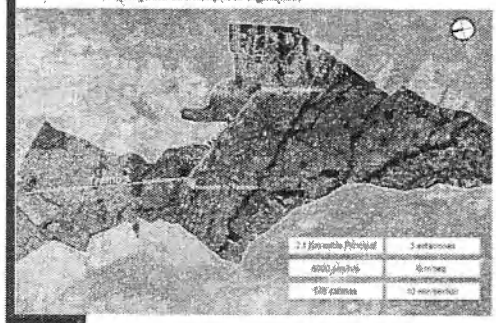

Perspectivas. Estación Altamira

Perspectivas Estación La Victoria

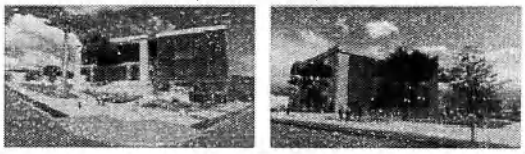

La doctora Sandra, presenta al Consejo Directivolos tres (3) proyectos que se financiarán con vigencias futuras bajo el proyecto de Fortalecimiento Institucional

DATA CENTER

FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL*	2023	TOTAL VF
RECURSOS PROPIOS	2.275.145.222	4.398.936.201	4.398.936.201

*PESOS CORRIENTES

COMPONENTE	VALOR A CONTRATAR
Bienes y servicios- Compra de Hardware y software	6.674.081.423

Uno de los objetivos de este proyecto es trasladar el Data Center de la entidad en un modelo de Collocation o también llamado Housing, hacia un proveedor de servicios que esté calificado como TIER 4.

ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO

En la actualidad el Data Center del Instituto de Desarrollo Urbano IDU, es de administración propia, a través del equipo de ingenieros de infraestructura de TI de la entidad, compuesta por 10 Contratistas y 4 funcionarios.

Adicional a la administración del data center, estos contratistas y funcionarios, administran y supervisan 24 contratos con proveedores de servicios que buscan garantizar la normal operación de la infraestructura que funciona en el data center, soporte, mantenimiento del software y equipos de TI de la entidad y hacen seguimiento a las garantías vigentes para cada uno de los elementos tecnológicos tangibles y no tangibles del Instituto de Desarrollo Urbano IDU.

Sin embargo, el personal del IDU, encargado de la administración del data center, no cuenta con una disponibilidad horaria 7*24, lo que dificulta la correcta y oportuna atención de incidentes, llevando a la entidad a recaer de manera recurrente en fallas o deficiencias en la prestación del servicio, por esta razón, se hace necesario, pensar en una solución que aporte y garantice la prestación de todos los servicios que dependen del correcto funcionamiento del Data Center.

VENTAJA DE CONTRATAR EL SERVICIO CON VIGENCIA FUTURA

- Teniendo en cuenta que desde el Data Center se prestan servicios tecnológicos que son esenciales para la normal operación del IDU, las vigencias futuras para la contratación del servicio de la administración del data center, se hace necesaria para garantizar la continuidad en la prestación del servicio a lo largo del tiempo.
- Disminuye costos del proceso contractual y promueve la eficiencia administrativa que conlleveria un nuevo proceso de contratación a nivel técnico, jurídico y financiero.

6 SUSCRIPCIÓN SOFTWARE ESTADÍSTICO STADIUMM

FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL*	2023	TOTAL VF
RECURSOS PROPIOS	20.424.268	37.706.340	37.706.340

*PESOS CORRIENTES

COMPONENTE	VALOR A CONTRATAR
Suscripción software estadístico Stadiumm con mantenimiento	58.130.608

6 OUTSOURCING CARGUE DE INFORMACIÓN EN SISTEMAS DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN

FUENTE DE FINANCIACIÓN-PROCESO CONTRATACIÓN	APROPIACIÓN VIGENCIA ACTUAL*	2023	TOTAL VF
RECURSOS PROPIOS	152.799.000	611.196.000	611.196.000

*PESOS CORRIENTES

COMPONENTE	VALOR A CONTRATAR
Servicio de recuperación y migración de medios digitales, Dspace	763.995.000

En cuanto a la normatividad aplicable se tiene:

NORMATIVA APLICABLE PARA AVAL DEL CONSEJO DIRECTIVO

MANUAL OPERATIVO PRESUPUESTAL	NUMERAL 2.8.2	CONTEXTO
Resolución SDH N° 191 del 22 de Septiembre de 2017	**Requisitos para Solicitar Vigencias Futuras**	Para el trámite de las solicitudes de autorización o concepto favorable de vigencias futuras deben remitirse a la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital, con copia a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, anexando la siguiente documentación:

*PESOS CORRIENTES

- Justificación técnica, económica y financiera firmada por el Representante Legal de la entidad.
- Formato de solicitud de vigencias futuras diseñado por el CONFIS Distrital.
- Informe sobre la utilización de vigencias futuras aprobadas en años anteriores e informe de ejecución presupuestal de las mismas por cada rubro y/o proyecto de inversión.
- Certificación del Responsable de Presupuesto sobre la existencia de mínimo el 15% de apropiación presupuestal en el rubro o proyecto de inversión objeto de solicitud, cuando se trate de vigencias futuras ordinarias.
- Acta del Consejo de Gobierno en donde conste la declaratoria de importancia estratégica de los proyectos de inversión, en los casos que aplique.
- Autorización previa de la Junta o Consejo Directivo en los casos que aplique.

El doctor Juan Carlos Thomas manifiesta que si la información relacionada con vigencia futuras es presentada a título informativo. Al respecto la doctora Sandra Rueda indica que lo anterior es a título informativo y una vez cuente con la totalidad de la documentación (justificaciones, cuadro de distribución de recursos, certificación y aprobación de aprobación de planeación Distrital) requerida por la norma se traerá a Consejo Directivo para su aprobación.

En este estado de la reunión la doctora Rosita Barrios informa que tan pronto se cuente con la totalidad de la documentación se citará a una sesión extraordinaria para su aprobación

9. Proposiciones y Varios

Dentro del desarrollo del día no se solicitó la inclusión de temas adicionales. Se deja constancia que las presentaciones y documentos de cada uno de los puntos tratados en el orden del día hacen parte integral de la presente acta.

Para constancia firman,

FELIPE ANDRÉS RAMÍREZ BUITRAGO
Presidente

ROSITA ESTHER BARRIOS FIGUEROA
Secretaria

Revisó: Jenny Abril - Asesora Despacho SDM- Revisado mediante correo electrónico